

Alcanzado un preacuerdo de Convenio Colectivo

Después de un año de intensas negociaciones entre la Patronal y los distintos Sindicatos, con fecha 6 de febrero, se ha alcanzado un preacuerdo que permitirá firmar el nuevo Convenio Colectivo de Agencias de Viajes. El texto regulará las condiciones laborales de los trabajadores del sector hasta el año 2011.

Como sabéis, el actual convenio caducó el pasado 31 de diciembre de 2007. Desde el SPV estamos satisfechos de haber alcanzado este preacuerdo, ya que somos conscientes de la incertidumbre que este retraso estaba causando entre los trabajadores.

Por tanto, se trata de una buena noticia para todos los que formamos parte del sector de Agencias de Viajes. El nuevo texto recoge prácticamente todas las reivindicaciones que el SPV presentó en su plataforma de negociación. Y eso, significa que se han conseguido avances sociolaborales muy importantes respecto al anterior convenio, mejorando ampliamente nuestras condiciones de trabajo.

A lo largo de la negociación hemos tenido en cuenta la situación económica que vive el país y hemos luchado para que esta cuestión no se aprovechara para recortar derechos. Estamos satisfechos porque nuestra insistencia se ha traducido en el mantenimiento del poder adquisitivo para los trabajadores del sector.



Principales avances:

Nuevo Ordenamiento Laboral:

- ▶ Desaparición del Subnivel 1 del nivel 6 del anterior convenio en el año 2009.
- ▶ Desaparición del Subnivel 2 del nivel 6 del anterior convenio progresivamente a lo largo del año 2010.
- ▶ Implantación del Nuevo Ordenamiento Laboral a partir del 1 de enero de 2010.

Desarrollo Profesional:

- 7 niveles salariales de ejecución/supervisión.
- 3 niveles salariales de mandos.
- Promoción y progresión económica automática, cumpliendo los requisitos siguientes:
 - a) Permanencia de 3 años en el nivel.
 - b) Formación (pendiente de concretar).
 - c) Evaluación del Desempeño positiva (definida por el Convenio Colectivo).



Otras mejoras

- ▶ Ampliación de 8 a 10 años de la reducción de jornada por guarda legal.
- ▶ El número de días de acumulación de lactancia será de 14 días laborables.
- ▶ Que se considere como tiempo de trabajo efectivo los viajes promocionales, siempre que el empresario obligue a su asistencia.
- ▶ Los trabajadores de las agencias que abran los fines de semana, como mínimo disfrutarán de dos domingos de descanso al mes.
- ▶ El periodo de descanso de 15 minutos en jornadas continuadas de más de 6 horas se computará como tiempo efectivo de trabajo.
- ▶ Establecimiento de un Plan de Igualdad Sectorial.
- ▶ Consolidación de dos días adicionales de descanso pactados en el anterior Convenio (32), que se podrán acumular al periodo vacacional.
- ▶ Modificaciones en la redacción de los Art. 21 y 22, Licencias no retribuidas, Permisos sin sueldo y Excedencias.
- ▶ Modificación de los Art. 41 y 42, Faltas y Sanciones.
- ▶ Estudio de un nuevo procedimiento de movilidad geográfica y traslados entre centros de trabajo.

Salarios:

2008	→	IPC real + 0,6%
2009	→	IPC real
2010	→	IPC previsto + 25% del IPC previsto con cláusula de revisión salarial si el IPC real supera al previsto.
2011	→	IPC previsto + 25% del IPC previsto con cláusula de revisión salarial si el IPC real supera al previsto.

En los próximos días, el SPV os dará una información pormenorizada de todos los beneficios sociales que la firma del nuevo convenio conllevará para los trabajadores del sector.